

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

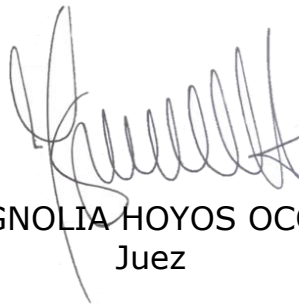
DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-202000068-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

No se tiene en cuenta el citatorio, (1.03.2021), en razón a que no se indicó en la comunicación el término que disponía el demandado para comparecer a notificarse personalmente (art. 291 CGP).

Se requiere a la demandante para que acredite la vinculación del demandado, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

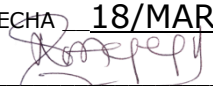
NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 046 FECHA 18/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria